



Resolución Administrativa

N° 413-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 03 de julio de 2019

VISTO:

CUT	119353-2019	Fecha	21 de junio de 2019
Nombre solicitante	GUADALUPE INGA DE CHIROQUE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0017-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	ALARCON RAMOS, DANIEL		

De conformidad con el Informe Técnico N° 398-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 119353-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0017-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de ALARCON RAMOS, DANIEL, respecto a la unidad operativa Cod: 74861. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: GUADALUPE INGA DE CHIROQUE con DNI 02718595, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 74861			
Área (ha)	Total	0.05560	Bajo riego	0.05560
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Casaraná		
Bloque Riego	PMBP-05-B61 VICHAYAL-ALTO LOS CARRILLO			





Resolución Administrativa

N° 413-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	950.70000(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

